Corponariño

Conserva la vida

Expediente–2022-273
RAFAEL ANTONIO PEÑUELA RODRIGUEZ

AUTO No. 1 9 [redacted]

23 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO"

LA SUSCRITA ABOGADA EJECUTORA DE LA OFICINA JURÍDICA CON FUNCIONES EN JURISDICCION COACTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO",

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial las conferidas en la ley 99 del 93, el acuerdo 004 del 2003 y el artículo 118 de la Resolución N°305 de 30 de junio de 2021, "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudode Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" y

CONSIDERANDO

Que, una vez realizado el estudio de que tratan los artículos 8 y siguientes de la resolución 305 del 30 de junio de 2021, se procedió a la apertura del expediente 2022-273 en contra del señor **RAFAEL ANTONIO PEÑUELA RODRIGUEZ**, identificado con CC. No.17.120.288, por la obligación contenida en la factura de tasas por uso de agua TUA 12395 de 2019.

Que, al expediente se anexa certificación expedida por la Tesorería General de Corponariño del día siete (07) de octubre del 2024:

COMPROBANTE DE PAGO No.	***FECHA***	***CAPITAL***	***INTERESES***
81	*16/11/2022*	*879.854.*	*0*
SUBTOTAL		*879.854*	
	TOTAL		*879.854*

Presentando por estas facturas saldo cero (0).

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los o7 días del mes de octubre del 2024"

Que, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 118 de la Resolución No. 305 de junio de 2021 "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" es pertinente archivar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2022-273.

En mérito de lo brevemente expuesto, el despacho de Cobro Coactivo Administrativo,

Corponariño

Conserva la vida

DISPONE

PRIMERO.–ORDENAR la terminación y Archivo del proceso de cobro coactivo bajo el expediente No. 2022-273, iniciado en contra del señor **RAFAEL ANTONIO PEÑUELA RODRIGUEZ**, identificado con CC. No. 17.120.288,por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO. – Adviértase que contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión al ejecutado.

ARTÍCULO CUARTO.–Una vez en firme, ordénese su correspondiente ARCHIVO.

ARTÍCULO QUINTO. – Hacer la anotación correspondiente en el libro radicador.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA PORTILLA OLIVA
Abogada ejecutora

Proyectó:*Lorena A*
Revisó: *Diana Portilla O.*
Aprobó: *N/A*